Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5247 - Decreto Nº 1165 DECLARASE «BENEMERITA CIUDAD HISTORICA» A LONDRES - DEPARTAMENTO BELEN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Declárase «Benemérita Ciudad Histórica» a Londres, situada en el departamento Belén, provincia de Catamarca, por ser la primera ciudad en la Provincia, fundada por los colonizadores.
- ARTICULO 2.- Corresponde al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que designe, adoptar las medidas necesarias para que dicha Ciudad sea promocionada con sus referencias históricas. Además deberá se agregada a la nómina catastral los testimonios que acrediten esta Declaración.
- ARTICULO 3.- Serán aplicables las disposiciones previstas en la Ley 4.831 «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia de Catamarca», en todo lo que sea pertinente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el Nº 5247

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 05-10-2025 03:30:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa